



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

6869***Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo que dispone el artículo 46.2 letra a) de la Ley de Bases de Régimen Local, el pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes. El art. 26 del Reglamento Orgánico municipal determina que el Pleno celebra sesión ordinaria mensualmente, en el día y hora que se determine por acuerdo de Pleno.

Por otro lado, de conformidad con el que dispone el artículo 112.2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación en el artículo 36 del Reglamento Orgánico, corresponde al Pleno municipal la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, si bien la determinación del día y hora de celebración corresponde al Alcalde, mediante decreto.

En consecuencia, el que suscribe eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno se celebrarán el último jueves de cada mes a las 19,30 horas, sin perjuicio de las excepciones que seguidamente se indican:

- a.- Si el día en que corresponde celebrar la sesión plenaria se festivo o vigilia de festivo, se celebrará esta sesión el día hábil anterior en la misma hora.
- b.- Durante los meses de agosto no se celebrarán sesiones plenarias ordinarias. El pleno ordinario de cada mes de agosto se celebrará el primer jueves del mes de septiembre en la misma hora.
- c.- No obstante, el plenario encomendero del mes de agosto de 2023 se celebrará el día 14 de septiembre en las 19,30 horas.
- d.- El pleno ordinario del mes de diciembre de 2023 se celebrará el día 21 de diciembre a las 19,30 horas.

SEGUNDO.- Acordar que la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, semanalmente, en el día y hora que indique el Alcalde.

TERCERO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

(Firmado electrónicamente: 11 de julio de 2023)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

